

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA ZREFMO1
ZREFMO1, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES.

PORTADA

A. DATOS GENERALES:

- Denominación Social y clave de pizarra:
ZREFMO1, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales. "ZGOB" (La Sociedad o el Fondo)
 - Clasificación:
Corto Plazo especializada en valores gubernamentales.
 - Clases y series accionarias:
 - Serie "A"
 - Serie "B" clase "M1"
 - Serie "B" clase "M2"
 - Serie "B" clase "E1"
 - Serie "B" clase "E2"
 - Domicilio Social y dirección de la Sociedad Operadora:
El domicilio social de la Sociedad Operadora es la Ciudad de México, Distrito Federal, con oficinas en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 40, Piso 7 "Torre Esmeralda I" Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000, México Distrito Federal.
 - Página de Internet: invex.com
Contacto invexsi@invex.com
 - Fecha de autorización del prospecto:
16 de Abril de 2008
 - "Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora"
 - Denominación Social de la Operadora:
INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, INVEX Grupo Financiero.
 - Días y horarios para la recepción de órdenes:
La recepción de solicitudes de operación de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días hábiles.

La recepción de solicitudes de compra/venta a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:
 - a) Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día.
 - b) Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:0 1 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente.
 - La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo. La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
- La Sociedad Operadora, y en su caso las sociedades distribuidoras, no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
- La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página de Internet invex.com.

B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de inversión
- c) Régimen de inversión
- i) Participación en instrumentos financieros derivados
- ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de inversión
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirentes
- b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos
- d) Plazo mínimo de permanencia
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
- f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Comité de valuación
 - iv) Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la Sociedad
- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

4. REGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

7. INFORMACION FINANCIERA

8. INFORMACION ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no este contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo”.

C. CONTENIDO:

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

El fondo invertirá exclusivamente en Valores Gubernamentales, definidos con tal carácter por el Banco de México en su Circular 2019/95 o en cualesquier otra disposición que para tales efectos emita dicho banco central por las que éste, regule las operaciones con valores gubernamentales realizadas por las instituciones de crédito, incluyendo los bonos de regulación monetaria emitidos por el propio Banco de México ("Valores Gubernamentales"), de conformidad con el "Acuerdo por el que expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal" (el "acuerdo"), o cualquier otro que lo sustituya o complemente.

La sociedad busca tener una rentabilidad similar a PIPFondeo-G disminuyendo los costos incurridos y el ISR correspondientes a la serie adquirida. La fuente donde se puede consultar públicamente dicha referencia es la página electrónica de Internet del Proveedor de Precios, que es www.precios.com.mx

El principal riesgo es el de mercado, ya que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo.

Se recomienda a los inversionistas mantener sus recursos al menos un mes, para que puedan obtener los resultados óptimos de la estrategia de inversión.

El Fondo está orientado a todo tipo de inversionista independientemente del monto de inversión. Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de bajo riesgo.

b) Políticas de Inversión

El Fondo sigue una estrategia de administración activa buscando aprovechar oportunidades del mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia.

La Sociedad invertirá exclusivamente en los instrumentos clasificados como "Valores Gubernamentales".

La inversión se hará principalmente en pesos de acuerdo al régimen de inversión.

El plazo promedio ponderado de revisión de tasa comprenderá hasta 180 días por lo cual se clasifica de corto plazo

La cartera se compondrá por activos objeto de inversión, que busquen rendimientos en tasas nominales con valores en directo y reportos sobre instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como los emitidos por el Banco de México.

La calificación mínima de los instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal en los que se invierte, deberá ubicarse dentro del primer nivel de escala local otorgada por alguna agencia calificadoras, ejemplo: AAA.

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objeto de inversión nacional (denominados principalmente en pesos) siempre y cuando sean emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, serán:

- el plazo de las inversiones que en su conjunto deberán ser de corto plazo
- la liquidez de los valores.

La política establecida por la sociedad para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos 25% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a 3 meses.

La sociedad no invertirá en sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece su sociedad operadora.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará de acuerdo a lo establecido en las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	ZREFMO1 nuevo ZGOB	
	% MINIMO DEL ACTIVO TOTAL	% MAXIMO DEL ACTIVO TOTAL
a) Valores Gubernamentales.	100%	

b) La inversión en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como por el Banco de México, sobre una misma emisión o serie que haya sido colocada en el mercado		100% de la emisión o serie de que se trate
c) Inversión en reportos.		100%
d) Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	25%	
e) Inversión en operaciones de préstamo de valores		50%
f) Valores denominados en pesos	80%	100%
g) Valor en riesgo.		0.05%

El Fondo invertirá en activos objeto de inversión sujetándose a lo siguiente:

La inversión en valores gubernamentales será como mínimo el 100% del activo total del fondo.

Para efectos del presente prospecto, únicamente serán considerados valores gubernamentales aquellos valores así definidos de conformidad con lo previsto por el "Acuerdo" por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la administración pública federal", o las normas administrativas que, en su caso, sustituyan a dicho acuerdo en cuanto toca a la inversión de las disponibilidades paraestatales de la administración pública federal.

En caso de que el fondo reciba recursos de sus clientes y por razones de operatividad no sea posible invertirlos en valores gubernamentales en el día de su recepción, dichos recursos deberán ser invertidos en dichos valores gubernamentales a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que fueron recibidos por la sociedad.

Para buscar mejorar la liquidez en la cartera y aprovechar oportunidades de mercado, el fondo podrá invertir en reportos sobre valores gubernamentales apegándose en todo momento a las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando no contravenga el régimen de inversión establecido.

El fondo podrá participar en las operaciones de préstamo de valores en calidad de prestamista por un plazo máximo que incluyendo sus prórrogas deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate.

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cómputos, a excepción del VaR, el cual se computará con relación al activo neto de la sociedad.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

La sociedad se abstendrá de operar con instrumentos financieros de derivados.

ii) Estrategias temporales de inversión

El fondo no aplicará ninguna estrategia temporal de inversión, por lo que se apegará en todo momento a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

La Sociedad cuenta con un bajo riesgo en virtud de la clasificación y régimen de inversión, que determinan que los Activos Objeto de Inversión se encuentren representados por instrumentos gubernamentales y que el mayor riesgo esté representado por movimientos bruscos en las tasas de interés del mercado. Asimismo, existen otros riesgos que pueden afectar el rendimiento o patrimonio de la sociedad. En los puntos que se presentan a continuación, se menciona de manera general las actividades ó controles instrumentados tendientes a evaluar y controlar la exposición a cada riesgo, así como un nivel de riesgo de una cartera representativa de una sociedad de inversión de este tipo.

Es importante señalar que cualquier Sociedad de Inversión no está exenta de presentar pérdidas de materializarse eventos desfavorables, independientemente de su objetivo, clasificación, calificación y características, mismas que pueden verse reflejadas en una disminución del precio de las acciones representativas del capital del fondo. Sin embargo, también debe destacarse que las características recién mencionadas en conjunto con la administración de la Sociedad son factores primordiales que pueden aumentar ó disminuir la magnitud de las pérdidas ante este tipo de eventos.

i) Riesgo de Mercado.- Es la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de una sociedad de inversión, tales como movimientos de precios, tasas de interés, índices de precios, entre otros.

Al mantenerse instrumentos de deuda, un incremento en los niveles de las tasas de interés generaría una pérdida en el valor de los primeros.

El impacto que los distintos factores de riesgo generan sobre el valor de los activos es capturado dentro de los precios actualizados de valuación determinados por el proveedor de precios, información que la sociedad está obligada a respetar y utilizar de acuerdo a la regulación.

En general, dado que el riesgo de mercado por tasa de interés se incrementa conforme los vencimientos de los instrumentos de deuda son mayores, los portafolios de este tipo de sociedad están expuestos en baja medida a este factor de riesgo debido a que el plazo promedio ponderado de revisión de tasa de los instrumentos de deuda es corto. Por lo anterior, y corroborado por la calificación otorgada por la agencia calificadora especializada, el riesgo de mercado general al que la sociedad se encuentra expuesto es "2", bajo, utilizando la siguiente tabla para clasificar el nivel de este tipo de riesgo:

Nivel	Descripción del riesgo de mercado	
1	Extremadamente bajo	- riesgo
2	Bajo	:
3	Bajo moderado	:
4	Moderado	:
5	Moderado alto	:
6	Alto	:
7	Muy alto	+ riesgo

El riesgo de mercado es controlado por diferentes mediciones, principalmente el denominado Valor en Riesgo (VaR) de la cartera, el cual estima la pérdida máxima que el portafolio puede presentar en un horizonte (1 día) y a un intervalo de confianza determinado (95%).

La metodología utilizada para el cálculo del VaR es la de simulación histórica con 500 días de historia ó escenarios.

La institución determinó una medición máxima del VaR en los últimos 7 meses correspondiente al 0.0013% del valor de sus activos netos mientras que el promedio de VaR durante los últimos 7 meses ha sido de 0.0008% del valor de sus activos netos.

ii) Riesgo de Crédito.- Es la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por la Sociedad.

La sociedad estará expuesta a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que invierta.

Para enfrentar este riesgo potencial la sociedad solo invertirá en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el gobierno federal.

En lo referente a la inversión en instrumentos de deuda gubernamental, las calificadoras le otorgan la más alta calidad crediticia en escala local y los emitidos por el gobierno federal son considerados deuda soberana; lo cual significa que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es extremadamente fuerte según la perspectiva de dichas calificadoras.

Para clasificar el nivel de control que una sociedad mantiene con respecto al riesgo de crédito se utilizan las siguientes categorías:

Calificación	Descripción del control de riesgo de crédito	
AAA	Sobresaliente	- riesgo
AA	Alto	:
A	Bueno	:
BBB	Aceptable	:
BB	Bajo	:
B	Mínimo	+ riesgo

La calificación otorgada en materia de riesgo de crédito es "AAA", sobresaliente.

iii) Riesgo de liquidez.- Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Este riesgo se puede materializar en el caso que la sociedad se vea obligada a recomprar un monto importante de sus acciones a un mismo tiempo; para ello podría requerir liquidar algunas de sus posiciones por lo que, de ser un monto importante de un valor particular ó de no existir liquidez en el mercado, el precio de venta se vería castigado para poder obtener la liquidez necesaria.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene determinado un requerimiento mínimo de instrumentos líquidos que deberá mantener el fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión el porcentaje mínimo de inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses es de 25% del activo total.

Por lo anterior, el riesgo de liquidez representado por la posibilidad de que la sociedad no pueda hacer frente a la salida simultánea de los inversionistas es bajo.

iv) Riesgo Operativo.- Es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

Debido a las actividades que una sociedad de inversión realiza, este tipo de riesgos se puede presentar principalmente derivado de errores humanos involuntarios en los procesos, así como por fallas relacionadas con equipos tecnológicos.

Este tipo de riesgos es mitigado a través de la documentación de las actividades, la identificación y evaluación de los riesgos implícitos en ellas así como en la definición e implementación de controles que disminuyan la severidad ó posibilidad de que los riesgos operativos se materialicen.

La exposición al riesgo operativo de la sociedad es baja.

v) Riesgo Contraparte.- Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

De manera análoga al riesgo de crédito, éste se presenta cuando se mantiene un derecho a recibir de una contraparte flujos de efectivo futuros, radicando la diferencia en que no se trata del caso particular de un valor del cual la contraparte es el emisor.

Nuevamente, este riesgo se controla al darse preferencia a productos y procedimientos de control que aseguren un riesgo de contraparte mínimo ó prácticamente inexistente, además de establecerse relaciones sólo con contrapartes que cuenten con una calificación de riesgo crediticio superior por una agencia calificadora, siendo la exposición a este tipo de riesgo baja.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.- En condiciones desordenadas del mercado donde se pudieran generar compras o ventas significativas o inusuales de sus propias acciones, la sociedad podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas un diferencial hasta del 2% para la realización de operaciones de compra y venta sobre las mismas, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Dicho diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas. El importe generado se quedara en la sociedad para beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Dicho porcentaje deberá aplicarse el mismo día en que se presenten las condiciones desordenadas, con el objeto de proteger a los inversionistas que permanezcan en el fondo, así como afrontar las necesidades de liquidez de los inversionistas que entran y salen de la sociedad de inversión.

En el caso de la sociedad, este procedimiento no ha sido utilizado en los últimos 10 años, por lo que se considera que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

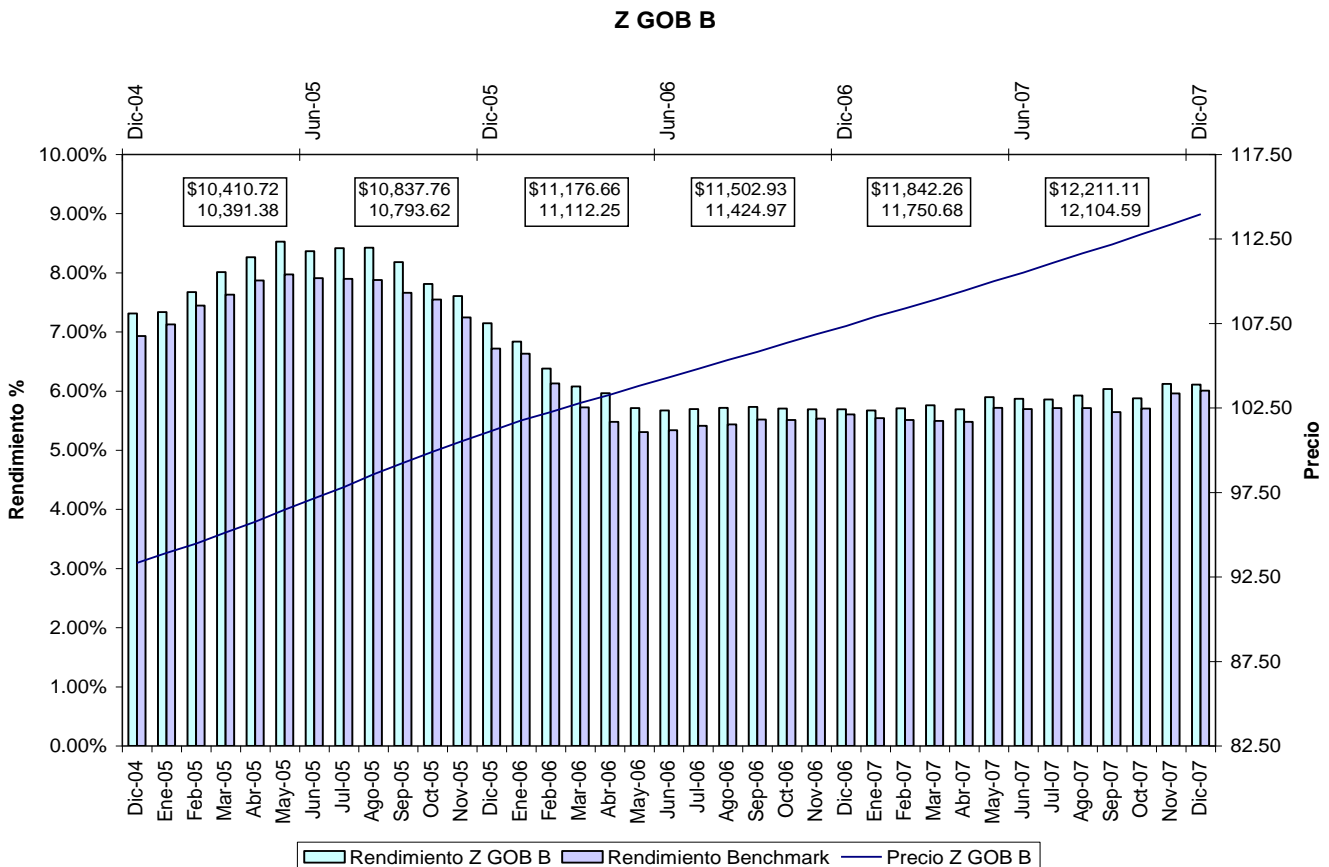
vii) Riesgo Legal.- Es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la Sociedad

Al respecto, la sociedad cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, la sociedad cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicionalmente la sociedad cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica de la Sociedad da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza la propia Sociedad.

La exposición al riesgo legal del fondo es baja.

e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos



El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que se tendrá en el futuro.

La serie BM1 tomara la historia de la serie B.

Debido a que las series BM2, BE1 y BE2 apenas iniciaron operaciones con la entrada en vigor de este prospecto, en cuanto la sociedad cuente con información suficiente (6 meses) dicha grafica se tendrá disponible.

ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

TABLA DE RENDIMIENTOS										
Rendimientos Netos Anuales	Ultimo mes (Dic 07)		Últimos 3 meses (Sep 07 a Dic 07)		Últimos 12 meses (Dic 06 a Dic 07)		Mes de rendimiento Alto		Mes de rendimiento Bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
	Z GOB B	6.11%	1.30%	6.06%	0.25%	6.16%	2.31%	6.12%	11.62%	5.67%
Benchmark	6.01%	1.19%	5.93%	0.10%	6.07%	2.17%	6.01%	11.45%	5.48%	-4.31%

La serie BM1 tomara la historia de la serie B.

Debido a que las series BM2, BE1 y BE2 apenas iniciaron operaciones con la entrada en vigor de este prospecto, en cuanto la sociedad cuente con información suficiente (6 meses) dicha tabla se tendrá disponible.

Los rendimientos pueden ser menores a los mostrados si existen comisiones o costos no reflejados.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

a) Posibles adquirentes

Las acciones representativas del capital social de la Sociedad podrán ser adquiridas por:

Personas Morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad (cuando no cumplan con las condiciones para calificar en la serie de clientes "no sujetos a retención")
- Entidades financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales
- Entidades financieras del exterior
- Agrupaciones de personas morales extranjeras
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y de Renta Variable
- La Operadora
- Las Distribuidoras

No Sujetos a retención:

- Fondos de Pensiones y primas de antigüedad
- Fondos de Ahorro de empleados
- Cajas de Ahorro de empleados
- La Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios
- Organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario que determine el SAT
- Partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas
- Personas Morales autorizadas para recibir donativos deducibles
- Fondos y fideicomisos de fomento económico del gobierno federal

La inversión en acciones representativas del capital de la Sociedad estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Las solicitudes de compra y venta de acciones de la Sociedad podrán ser instruidas por los medios que se establezcan en los contratos con las Distribuidoras del fondo, entre los cuales destacan los siguientes:

- vía telefónica; o,
- vía Internet por medio de la pagina invex.com

La asignación de órdenes se realizara de acuerdo al principio de Primeras Entradas Primeras Salidas en condiciones normales, para cualquier otra condición la asignación se realizara conforme se establece en los párrafos siguientes.

Los inversionistas que en razón de las modificaciones al régimen de inversión, o de recompra de la Sociedad, contenidas en el prospecto de información, y que en virtud de dichas modificaciones no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el fondo les recompre el 100% de sus acciones a precio de valuación sin la aplicación de diferencial alguno. Se establecerá un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones para que el inversionista manifieste dicho derecho; transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Ante movimientos bruscos de tasas de interés de mercado o en condiciones de inestabilidad, el Fondo establece condiciones de recompra de acciones las cuales se sujetaran a lo siguiente:

Ofrecer liquidez a los inversionistas hasta por la totalidad de las acciones de que sea propietario, siempre y cuando el total de solicitudes de venta no exceda el 25% de las acciones representativas de su capital social el día de la operación, en cuyo caso, la Sociedad se compromete a recomprar ese mismo porcentaje, liquidándose a prorrata. Para la recompra de las órdenes no satisfechas totalmente, así como las nuevas solicitudes, en su caso, la Sociedad fijará un plazo que juzgue razonable sin que exceda de 30 días hábiles, dependiendo de la situación que impere en el mercado. Si en algún momento la Sociedad se viera imposibilitada a recomprar acciones, podrá dar liquidez a cada inversionista, según lo permitan las circunstancias, o bien se les asignará la parte proporcional de los activos que integran la cartera de valores. Esta determinación deberá ser tomada en asamblea extraordinaria de accionistas.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de solicitudes de compra/venta será en el horario comprendido de las 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México en todos los días hábiles.

La recepción de solicitudes a través de Internet será durante las 24 horas en los siete días de la semana, ajustándose a lo siguiente:

- | | |
|----|---|
| a) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 0:00 a las 13:00 horas tiempo de la Ciudad de México en día hábil, se registrará la orden ese mismo día. |
| b) | Si la solicitud de operación es recibida en el horario comprendido de las 13:01 a las 23:59 horas tiempo de la Ciudad de México, o bien, en cualquier horario de un día inhábil, la orden se registrará el día hábil inmediato siguiente. |

La Operadora y las Distribuidoras deberán ajustarse a los horarios señalados en este numeral.

No existe plazo de anticipación para solicitar órdenes de compra venta de acciones de la Sociedad.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la Bolsa y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en invex.com

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de la sociedad se ejecutarán el mismo día que la solicitud surta efecto de acuerdo al inciso previo.

El precio al que se ejecutaran las operaciones será el determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación. El precio puede modificarse ante condiciones desordenadas del mercado como se señala en el numeral 1 inciso d numeral vi del presente Prospecto.

iii) Liquidación de las operaciones

Las solicitudes de compra y venta de acciones de la Sociedad se liquidaran el mismo día de su ejecución.

La forma de liquidación de las operaciones de compra y venta será realizada de conformidad a lo establecido en el contrato que celebre el cliente con las Distribuidoras.

Para la liquidación de las operaciones el inversionista deberá contar con los recursos disponibles desde la fecha en que solicite la operación.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

El Director General de la Sociedad tendrá la facultad de suspender la recepción de órdenes de compra y venta de acciones representativas del capital social de la Sociedad por parte de los inversionistas, informando previamente a la CNBV. Dicha suspensión buscará el beneficio de los inversionistas, tomando en cuenta las condiciones del mercado así como las expectativas de su comportamiento futuro. Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta de la sociedad.

Por otro lado la Comisión podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

La sociedad tiene definidos montos mínimos y máximos de inversión cuya información se encuentra en el inciso g):

El primer día hábil de cada mes las distribuidoras harán una reclasificación en la sociedad considerando la posición que el inversionista tenga en acciones de la sociedad. Esta reclasificación se hará mediante una venta-compra de las acciones anteriores por nuevas acciones de la clase que por el monto le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión, lo cual podrá modificar el número de acciones del mismo en la sociedad. Esta operación se reportara en el estado de cuenta del mes en que se llevo a cabo la transacción.

La reclasificación no se aplicara en caso de disminución del importe de su inversión derivado de la valuación de las acciones de la sociedad, siempre y cuando no haya retiro(s) de inversión en el mes de que se trate que cause(n) el cambio de clase. No se generarán comisiones adicionales por encontrarse por debajo de los montos mínimos.

d) Plazo mínimo de permanencia

El fondo no tiene plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El consejo de Administración de la Sociedad ha determinado que cualquier inversionista podrá adquirir hasta el 100% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad por serie y/o clase, a excepción de la serie "A", la cual solo podrá ser adquirida por la Sociedad Operadora, las Distribuidoras y los Socios Fundadores.

El porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

f) Prestadores de servicios

Conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión, la contratación de los prestadores de servicios, será evaluada anualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad; dando aviso de dicha evaluación a través de los estados de cuenta que entreguen las Distribuidoras a los inversionistas y/o mediante Internet en la dirección electrónica: invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras. De igual manera se utilizarán los mismos medios de comunicación cuando la Sociedad realice cualquier cambio en los prestadores de servicios.

Para mayor información del fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo o bien acceder a la página de Internet invex.com.

i) Sociedad Operadora.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Inversión, la Sociedad suscribió con Invex Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Invex Grupo Financiero un contrato de prestación de los servicios de administración de activos, distribución de acciones, contabilidad y administrativos, pudiendo contratar también con otros terceros la distribución de las acciones representativas de su capital y los servicios de valuación.

Los datos generales de la Operadora son:

- Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho # 40 piso 7 Torre Esmeralda I Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F, 11000.
- Teléfono: (01)55-5350-3333
- Página de Internet: invex.com

El Consejo de Administración de INVEX Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, INVEX Grupo Financiero, está integrado por 15 miembros propietarios y 15 suplentes, quienes están relacionados con la misma, cuyos nombres y cargos a continuación se señalan:

CONSEJERO PROPIETARIO	CARGO	CONSEJERO SUPLENTE	CARGO
Juan Bautista Guichard Michel	Presidente	Gilles Alain Boud'Hors Leautaud	Consejero
Patrick Doucet Leautaud	Vicepresidente	Philippe Doucet Leautaud	Consejero
Graciano Guichard Michel	Consejero	Luis Barroso Díaz Torre	Consejero
Alberto Weill Brean	Consejero Independiente	Bernardo Elosua Robles	Consejero Independiente
Madeleine Bremond Santacruz	Consejero Independiente	Agustín Gutiérrez Espinosa	Consejero Independiente
Jorge Dunand Aramburu	Consejero Independiente	Alberto Dunand Raymond	Consejero Independiente
Jorge Orozco Laine	Consejero Independiente	Lorenzo Orozco Valdés	Consejero Independiente
Juan David Michel	Consejero	Federico Flores Parkman Noriega	Consejero
Francisco Javier Barroso Díaz Torre	Consejero	Edgar Alejandro Perdomo Licerias	Consejero
Roberto Díez de Sollano Díaz	Consejero	Alfonso Daniel Henkel Hernandez	Consejero
Francois J.P. Pams Guichard	Consejero	Raúl Mendez Segura	Consejero
Gregorio Sánchez Galduroz	Consejero Independiente	Juan Suberville Tron	Consejero Independiente
Cesareo Fernández Gonzalez	Consejero Independiente	Fernando del Castillo Elorza	Consejero Independiente
Eduardo Berrondo Avalos	Consejero Independiente	Jorge Barrero Stahl	Consejero Independiente
Alberto Saavedra Olavarrieta	Consejero Independiente	Pedro Velasco Alvarado	Consejero Independiente
Carlos Alberto García Cardoso	Comisario Propietario	Jorge Tapia del Barrio	Comisario Suplente
Luis Enrique Estrada Rivero [*]	Secretario	Mauricio Ramón Chaidez García [*]	Prosecretario

[*] No forman parte del Consejo de Administración

ii) Sociedad Distribuidora.

Las empresas que la Operadora contrató para realizar directamente la distribución de las acciones representativas del capital de la Sociedad como Distribuidoras Integrales son Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Invex Grupo Financiero y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo las Distribuidoras).

iii) Sociedad Valuadora.

La valuación de las acciones representativas del capital de la sociedad la realiza el Comité de Valuación (en lo sucesivo el Comité), con base en la información proporcionada por el proveedor de precios y la Operadora.

El precio de valuación de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo se determinará diariamente, a excepción de los días que se establezcan como inhábiles en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y Valores

iv) Otros Prestadores.

La custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones representativas del capital de la Sociedad fue contratada con Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, pudiendo contratar este último con otras Instituciones Financieras debidamente autorizadas para proporcionar dicho servicio.

El depósito de valores fue contratado con S.D. Ineval, S.A., Institución para el Depósito de Valores.

La sociedad ha celebrado contrato de prestación de servicios con la sociedad calificadora de valores Fitch, S.A. de C.V.

La sociedad proveedora de precios denominada Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., es la encargada de proporcionar esta información para la valuación de los Activos Objeto de Inversión del Fondo.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

- Las acciones serie "B" clase "M1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo hasta por un importe de \$9,999,999.99 y que no se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley del ISR, o la Operadora y las Distribuidoras de la Sociedad.
- Las acciones serie "B" clase "M2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 en adelante y que no se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley del ISR, o la Operadora y las Distribuidoras de la Sociedad.
- Las acciones serie "B" clase "E1" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo hasta por un importe de \$9,999,999.99 y que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley del ISR.
- Las acciones serie "B" clase "E2" para los inversionistas que cuenten con una inversión en el fondo desde \$10,000,000.00 en adelante y que se encuentren en los supuestos del artículo 58 de la Ley del ISR.

a)	Por la administración de activos, distribución de acciones representativas del capital social de la Sociedad, la contabilidad y demás servicios administrativos, la Sociedad pagará mensualmente, a la Operadora, un máximo del 0.4167% mensual sobre el importe de los activos netos diarios de la Sociedad. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
b)	Por la proveeduría de precios, la Sociedad pagará mensualmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre la Sociedad y el proveedor de precios. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
c)	Por el servicio de calificación la Sociedad pagará trimestralmente un importe fijo establecido en la relación contractual entre la Sociedad y la Calificadora. La provisión de este rubro se realizará de manera diaria.
d)	Por la custodia de activos objeto de inversión y de acciones representativas del capital de la Sociedad, la Sociedad no pagará directamente comisión alguna a Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero ni a Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero. La remuneración por este concepto lo realiza la Operadora bajo los términos que pacte con INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero y con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
e)	Los gastos generados por el depósito de valores, serán liquidados por INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V. INVEX Grupo Financiero o por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero a S.D. Ineval, S.A., Institución para el Depósito de Valores, por lo que la Sociedad no pagará ni provisionará mensualmente importe alguno por este concepto.

Adicionalmente la Sociedad pagará: gastos notariales, de publicación, cuotas a la CNBV y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., honorarios de auditoría, y demás gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación.

CONCEPTO	ULTIMOS 12 MESES DICIEMBRE 2007 (SERIE "A")	ULTIMOS 12 MESES DICIEMBRE 2007 SERIE "B"
Cuota de Administración	0.22%	0.22%
Cuota de Distribución Banco y Casa de Bolsa	0.53%	0.53%
Otros	0.21%	0.21%
TOTAL	0.96%	0.96%

Nota: A partir del presente prospecto, la serie "B" se dividirá en las clases "M1", "M2", "E1" y "E2".

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Sociedad o la Operadora, o en su caso, la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de la Sociedad, deberán ser previamente aprobados por sus respectivos consejos de administración e informados a los titulares de las acciones con una antelación de por lo menos 5 días antes de su entrada en vigor, a través de la dirección electrónica invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad, deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el apartado "2.f Prestadores de Servicios", entre los activos netos promedio de la propia Sociedad durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con el inversionista no se encuentre expresamente estipulado el concepto, cobro y procedimiento de las comisiones mencionadas en las disposiciones legales aplicables, así como la periodicidad en que sean cobradas, ni la Operadora ni las Distribuidoras, se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad se encuentra conformado por 5 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes, un Prosecretario y un Secretario suplente de los cuales 2 Consejeros Propietarios y 2 Consejeros Suplentes tiene la calidad de independientes en términos de la Ley de Sociedades de Inversión, el resto de los Consejeros en decir 3 Consejeros Propietarios y 3 Consejeros Suplentes, son Consejeros relacionados con el Grupo Financiero al que pertenece la sociedad operadora.

CONSEJERO PROPIETARIO	CARGO	SECTOR	AÑOS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO
Patrick Doucet Leautaud	Presidente	Financiero	15 Años
Gilles Boud'Hors Leautaud	Vocal	Financiero	15 Años
Juan David Michel	Vocal	Financiero	14 Años
Pedro Velasco Alvarado	Vocal Independiente	Legal/Financiero	5 Años
Agustín Gutiérrez Espinosa	Vocal Independiente	Legal/Financiero	5 Años
Luis Enrique Estrada Rivero	Secretario	Legal/Financiero	15 Años

CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	SECTOR	AÑOS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO
Francisco J. Barroso Díaz Torre	Vocal	Empresarial/Financiero	15 Años
Federico Flores Parkman Noriega	Vocal	Financiero	14 Años
Francois J.P. Pams Guichard	Vocal	Financiero	14 Años
Fernando Del Castillo Elorza	Vocal Independiente	Legal/Financiero	4 Años
Juan Pablo Rosas Pérez	Vocal Independiente	Legal/Financiero	1 Año
Mauricio Ramón Chaidez García	Secretario Suplente	Legal/Financiero	3 Años

Gilles Boud'Hors Leautaud	Director General	Financiero	15 Años
---------------------------	------------------	------------	---------

La relación de los Consejeros con la Sociedad, los Consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Los cambios correspondientes a la integración del Consejo de Administración de la Sociedad serán notificados y estarán a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: invex.com, y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Los consejeros, directivos y empleados que prestan sus servicios a la sociedad operadora así como a la sociedad de inversión están sujetos al Manual de Conducta y Valores Institucionales de Invex Grupo Financiero, S.A. DE C.V.

Tal y como lo marca el manual de conducta y con el fin de evitar en todo momento la ocurrencia de conflictos de interés, el personal de INVEX deberá tener en cuenta los siguientes principios orientadores:

Transparencia: La celebración de negocios o prestaciones de servicios financieros podrá considerarse con esta característica cuando los términos y condiciones pactados para llevarlos a cabo se apeguen a principios de equidad, seguridad, honestidad y apertura.

Integridad: Se entiende como tal la obligación que tienen los prestadores de servicios financieros de obrar simultáneamente de manera honesta, franca, fiel y objetiva, con relación a los demandantes de sus servicios.

Los consejeros, funcionarios y empleados de INVEX deberán revelar la naturaleza y extensión de cualquier conflicto o incluso indicio de conflicto entre sus propios intereses (personales, sociales o políticos) y los de la organización o clientes, en función a sus responsabilidades, nexos o relaciones.

Los inversionistas que posean el 10% o más del capital social de la emisora, deberán apearse a la información sobre sus operaciones y tenencia conforme lo marca el artículo 112 de la Circular Única de Sociedades de Inversión que a la letra dice: "Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, a fin de cumplir con la obligación de informar a la Comisión de las operaciones que realicen con valores emitidos por la sociedad emisora a la cual se encuentren vinculados conforme a lo previsto en el artículo 111 de la Ley del Mercado de Valores, deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas que al efecto establezca la sociedad de inversión correspondiente en el prospecto de información a que hace referencia el artículo 9 de

la Ley, quedando dicha información a disposición de la Comisión, en esas sociedades.”. Dichos inversionistas deberán informar esta situación al contralor normativo de la Operadora dentro de los primeros 10 días hábiles después de concluido cada trimestre.

b) Estructura del capital y accionistas

La sociedad es de capital variable con un capital social autorizado de \$2,894'231,400.00 (dos mil ochocientos noventa y cuatro millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100), representado por 50'000,000 (cincuenta millones) de acciones. La parte mínima fija del capital sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,014.83 (un millón catorce pesos 83/100), representada por 17,276 (diecisiete mil doscientos setenta y seis) acciones nominativas de la Serie “A”, íntegramente suscritas y pagadas, en efectivo, con valor nominal de \$57.884628 (cincuenta y siete punto ocho ocho cuatro seis dos ocho pesos) cada una. Las acciones representativas del capital mínimo fijo únicamente podrán transmitirse con la previa autorización de la CNBV, quien la otorgará o negará discrecionalmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Inversión.

La parte variable del capital social asciende a la cantidad de \$2,893'231,385.17 (dos mil ochocientos noventa y tres millones doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos 17/100) y está representada por 49'982,724 (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veinticuatro) acciones ordinarias y nominativas de la Serie “B”, las cuales tendrán un valor nominal de \$57.884628 (cincuenta y siete punto ocho cuatro seis dos ocho pesos) cada una y se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, a efecto de que sean ofrecidas para su suscripción y pago sin que rija el derecho de preferencia establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Inversión.

Las acciones de la Serie “B”, se dividen a su vez en cuatro clases, la Serie “B” Clase “M1”, la serie “B” Clase “M2”, La Serie “B” Clase “E1” y Serie “B” Clase “E2”, las cuales son distintas entre sí por el tipo de persona que puede adquirirlas, y por las comisiones a que están sujetas. La serie “B” Clase “M1” está representada hasta por 9'982,724 (nueve millones novecientos ochenta y dos mil setecientos veinticuatro) acciones; la Serie “B” Clase “M2” está representada hasta por 15'000,000 (quince millones) de acciones; la Serie “B” Clase “E1” está representada hasta por 10'000,000 (diez millones) de acciones y la Serie “B” Clase “E2” hasta por 15'000,000 (quince millones) de acciones, todas ordinarias y nominativas. Las acciones de la Serie “B” en sus distintas Clases tienen un valor nominal de \$57.884628 (cincuenta y siete punto ocho ocho cuatro seis dos ocho pesos) cada una y se encuentran en la Tesorería de la Sociedad, a efecto de que sean ofrecidas para su suscripción y pago sin que rija el derecho de preferencia establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad y en apego a las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, la Serie “B” que comprende las acciones representativas de la parte variable del capital social, se dividió en cuatro clases de acciones, es decir la Clase “M1”, la Clase “M2”, la Clase “E1” y la Clase “E2” con las siguientes particularidades:

Las acciones Serie “B” Clase “M1” podrán ser adquiridas por todas aquellas personas morales, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como los Municipios, Casas de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, fondos de ahorro, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, así como por Invex Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo la Operadora) y por Invex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Invex Grupo Financiero y Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (en lo sucesivo las Distribuidoras) que cuenten con una inversión global en moneda nacional desde \$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.) hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Las acciones Serie “B” Clase “M2” podrán ser adquiridas por todas aquellas personas morales, mexicanas o extranjeras, instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas morales extranjeras, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Estados, así como los Municipios, Casas de Bolsa, instituciones de seguros y fianzas, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, fondos de ahorro, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, así como por la Operadora y por las Distribuidoras que cuenten con una inversión global en moneda nacional desde \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.

Las acciones Serie “B” Clase “E1” podrán ser adquiridas por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, el Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

Asimismo, podrán adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad de la Clase “E1”: (i) los organismos descentralizados sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria, (ii) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, (iii) las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (iv) las cuentas o canales de inversión que se implemente con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR, (v) los estados extranjeros en caso de reciprocidad, (vi) los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, (vii) los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, (viii) las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, Estados, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, todas ellas, personas morales que que cuenten con una inversión global en moneda nacional desde \$0.01 (Cero pesos 01/100 M.N.) hasta la cantidad de \$9'999,999.99 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Las acciones Serie “B” Clase “E2” podrán ser adquiridas por fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y primas de antigüedad constituidos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); la Federación, los Estados, el Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

Asimismo, podrán adquirir acciones representativas del capital social de la Sociedad de la Clase “E2”: (i) los organismos descentralizados sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración

Tributaria, (ii) las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, (iii) las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, (iv) las cuentas o canales de inversión que se implemente con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR, (v) los estados extranjeros en caso de reciprocidad, (vi) los fondos o fideicomisos de fomento económico del Gobierno Federal, (vii) los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro, (viii) las sociedades de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva inversiones de fondos de pensiones y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la Federación, al Distrito Federal, Estados, Municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidas y a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, todas ellas, personas morales que cuenten con una inversión global en moneda nacional desde \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en adelante.

De igual manera por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se aprobó que cualquier inversionista podrá mantener hasta un 100% (CIENTO POR CIENTO) de las acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, la cual se encuentra representada por acciones de la Serie "B" Clases "M1", "M2", "E1" y "E2". Así como que el porcentaje de la tenencia accionaria que cada inversionista tiene en posición, se incluirá en el estado de cuenta que cada Distribuidora le haga llegar.

La Sociedad podrá adquirir las acciones que emita, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en los términos y con las limitaciones y modalidades establecidas en la Ley de Sociedades de Inversión y en las reglas generales dictadas al respecto por la CNBV. En tanto la Sociedad sea propietaria de acciones emitidas por ella, no podrán ejercitarse los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

Al 31 de diciembre de 2007 la sociedad mantenía 3'004,843 acciones en circulación con 397 accionistas.

La sociedad no registró inversionistas con más del 30% de una serie accionaria y se tiene 1 cliente con más del 5% del capital social.

La sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con esta ni participan en la administración de la sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

A partir del 1° de enero de 2003, se modifica el régimen fiscal aplicable a las sociedades de inversión, estableciéndose que dichas sociedades no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta, siendo sus integrantes o accionistas los contribuyentes de este impuesto.

Sociedades de inversión de deuda

Las personas morales integrantes o accionistas de estas sociedades, que no estén considerados en el Artículo 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán acumular a sus demás ingresos del ejercicio, los intereses nominales devengados a su favor, en el porcentaje que les corresponda de acuerdo a su inversión. Así mismo, determinarán su ajuste anual por inflación, en los términos del Capítulo III del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

El importe de los intereses devengados a favor será la suma de la ganancia obtenida por la venta de las acciones emitidas por las sociedades de inversión, adicionada con el incremento en la valuación de las inversiones de las mismas sociedades, al último día del ejercicio correspondiente.

En el caso de residentes en el extranjero, esta gravada la ganancia proveniente de la enajenación de las acciones emitidas por la sociedad de inversión, en términos reales.

Obligaciones de la sociedad de inversión

Las sociedades de inversión están obligadas a retener mensualmente el impuesto sobre la renta que le corresponda a los intereses gravados provenientes de su cartera de inversión.

Dicho impuesto se determina aplicando la tasa del que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, calculada sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses (cartera de inversión gravada).

El impuesto enterado por la sociedad de inversión podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas, siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses devengados.

Asimismo, anualmente determinarán e informarán a sus integrantes o accionistas, mediante la entrega de una constancia, el monto de los intereses nominales y reales, devengados por la sociedad de inversión, así como el monto de las retenciones efectuadas que le corresponda acreditar a cada uno.

En el caso de extranjeros, el impuesto se calculará aplicando a la ganancia obtenida por la enajenación de las acciones de la sociedad de inversión de que se trate, la tasa de retención que corresponda, tomando en consideración al beneficiario efectivo de dicha ganancia.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha: 16 de Abril de 2008
Número de oficio: 152-2/16624/2008

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, la Sociedad, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado a la Sociedad la autorización correspondiente, por medio de la Operadora o Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones se derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

La sociedad deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización a las distribuidoras las modificaciones al prospecto.

El nuevo texto del presente prospecto con los cambios correspondientes será notificado dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado a la Sociedad la autorización correspondiente y estará a disposición de los inversionistas, a través la página de Internet: invex.com y/o por cualesquiera otros medios masivos de comunicación que hayan sido establecidos de manera contractual y pongan a su disposición la Operadora o las Distribuidoras.

Cambios importantes que realizo la sociedad a su prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

Se modifica el Prospecto de Información por la entrada en vigor de la circular única y se actualiza de manera general. Se adiciona el apartado de riesgos incluyendo un límite máximo de VaR.

Cambios en el régimen de inversión y al régimen de recompra.
Ampliación del horario de operación.
Cambio de clasificación.
Nuevas clases de series.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública de la Sociedad, puede consultarse en la página de internet: invex.com, la cual consiste en precio, calificación, clasificación, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral, La información que se está obligado a entregar a la Comisión, es la referente a reportes del siguiente orden: Contables, valuación, régimen de inversión e información corporativa. La información relevante se dará a conocer a los accionistas en la citada página de internet, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

La Sociedad exhibirá en sus oficinas y en las de la Operadora y las Distribuidoras el informe de la cartera de valores integrante de sus activos, el cual deberá incluir la clasificación, así como la calificación que le sea otorgada por la Calificadora, la cual deberá de reflejar los riesgos de crédito y de mercado de su cartera, así como la calidad de su administración. Dicho informe estará disponible por escrito el último día hábil de cada semana para aquellos inversionistas que lo soliciten y se actualizará al día hábil anterior al que corresponda.

La publicación de la Cartera de Valores se efectuará dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, misma que contendrá la relación de los activos que integren la cartera de valores de la Sociedad a fin del período anterior de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, asimismo las Distribuidoras informarán en el estado de cuenta correspondiente, el nombre de al menos un periódico en el que se haya publicado dicha Cartera de Valores.

Los estados de cuenta de los inversionistas incluirán la descripción detallada de todas las operaciones efectuadas entre el inversionista y la Sociedad, tanto la posición y valuación de acciones al último día del corte del período, como las correspondientes al corte del período anterior, incluyéndose la información referente a los cobros que a cargo del inversionista lleven a cabo. Estos estados de cuenta se enviarán a los inversionistas por los medios que determinen las Distribuidoras.

7. INFORMACION FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en la página electrónica invex.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

8. INFORMACION ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informará que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del fondo.

La Sociedad está sujeta a la inspección y vigilancia de la CNBV.

Todas las condiciones, operaciones, cumplimientos al régimen de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Gilles Boud' hors Leautaud

Luis Enrique Estrada Rivero

Delegados miembros del consejo de administración

Gilles Boud' hors Leautaud

Director General

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la página de internet: invex.com

ZREFM01 AAA/2 F			
PERSONAS MORALES			
EMISORA	SERIE	IMPORTE A MERCADO	%
<u>GUBERNAMENTALES</u>			
IP BPAS	080717	26,062	6.11
IP BPAS	090115	25,123	5.89
IP BPAS	090416	25,080	5.88
IP BPAS	081016	25,020	5.87
LD BONDESD	090806	110,401	25.89
LD BONDESD	091015	70,033	16.41
LD BONDESD	080807	20,081	4.71
LS BOND182	080731	20,632	4.84
<u>REPORTOS</u>			
LD BONDESD	100805	104,059	24.40
T O T A L		\$ 426,491	100.00

SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PERSONAS MORALES